



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 107

Martes, 07 de junio de 2016

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL		Pág.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA		
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>		
002610-16	APROBACION INICIAL DE DIVERSAS MODIFICACIONES EN LOS BLOQUES I Y II DEL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES PARA LA ANUALIDAD 2016.	3
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>		
002611-16	INFORMACION PUBLICA PROYECTO/S CORRESPONDIENTE/S A EXPEDIENTE/S DE CONTRATACION APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2016. REHABILITACION DEL FIRME Y MEJORA DRENAJE EN C.P. AL-5100 Y OTRO.	6
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>		
002612-16	INFORMACION PUBLICA PROYECTO/S CORRESPONDIENTE/S A EXPEDIENTE/S DE CONTRATACION APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2016. URBANIZACIONES EN CUEVAS DEL ALMANZORA Y OTRO.	7
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>		
002613-16	APROBACIÓN PROVISIONAL DE PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA DENOMINADA OTRAS DEPENDENCIAS EN HUERCAL DE ALMERIA REFERENCIA 116PIM2014 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 24-5-16.	8
<i>ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR</i>		
002609-16	NOMBRAMIENTO DE DÑA. MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ COMO ASESORA DEL DIPUTADO ESPECIAL DE FOMENTO DEL EMPLEO DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.	9
AYUNTAMIENTO DE ABLA		
002619-16	APROBACION DEFINITIVA DE PROYECTO DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE A INSTANCIA DE D. FRANCISCO LOPEZ YESTE.	10
002624-16	APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA ARRENDAMIENTO DE SEIS CASAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ABLA.	11
AYUNTAMIENTO DE ADRA		
<i>HIDRALIA, S.A.</i>		
002629-16	PADRONES AGUA SERVICIO MUNICIPAL DE ADRA, ZONA A05 PERIODO 2/2016.	12
002277-16	APROBACION INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCION U.E. 1-13.2-A-2 A INSTANCIAS DE SERVICIOS AGRICOLAS UNICAMPO, S.L.	13
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA		
002401-16	MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA.	14
002402-16	ACUERDO ORDENACION Y ESTABLECIMIENTO DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR ENTRADA Y USO PARA EL BAÑO EN LA PISCINA MUNICIPAL Y TEXTO ORDENANZA REGULADORA.	15
002403-16	ACUERDO DETERMINACION DE LA DEDICACION EXCLUSIVA DEL CARGO DE SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE Y ESTABLECIMIENTO DE LAS RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES.	16
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA		
<i>ÁREA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD</i>		
002614-16	EXPOSICION PUBLICA DEL ACUERDO DE FUNCIONARIOS PARA EL PERIODO CUATRIENAL 2016-2019.	17
AYUNTAMIENTO DE BENAHDUX		
002625-16	ANUNCIO DE LICITACION DE LA CONCESION DEMANIAL PARA LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE BENAHDUX.	18
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO		
002204-16	INFORMACION PUBLICA PROYECTO DE ACTUACION DE INTERES PUBLICO PARA COMERCIALIZACION Y ALMACENAMIENTO DE TURBAS SUSTRATOS Y PRODUCTOS FERTILIZANTES PROMOVIDO POR TURBAS Y SUSTRATOS KAPER S.L.	19
AYUNTAMIENTO DE NIJAR		
002622-16	ANUNCIO DE LICITACION RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE BIENES CON DESTINO A LA DETERMINACION DE LOS BENEFICIARIOS DE LA AMPLIACION EN LA EXPLOTACION DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.	20
AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO		
002615-16	APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE GESTION DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION Y DEMOLICION-RCD.	21
002616-16	APROBACION INICIAL DEL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.	22
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR		
<i>HIDRALIA, S.A.</i>		
002630-16	PADRONES AGUA SERVICIO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, ZONA R02 PERIODO 2/2016.	23
<i>HIDRALIA, S.A.</i>		
002631-16	PADRONES AGUA SERVICIO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, ZONA R03 PERIODO 2/2016.	24
002627-16	EXPOSICION PUBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2015.	25
002628-16	SUSPENSION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2016 Y ACUERDO CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO 4 PLAZAS SUBGRUPO A1 MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA.	26

	AYUNTAMIENTO DE VELEFIQUE	
002617-16	APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION PARA EL EJERCICIO DE 2016.	27
	AYUNTAMIENTO DE VERA	
002621-16	CONVOCATORIA BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS O ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA PRACTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE VERA.	28
	CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE	
002626-16	APROBACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 2016.	35
	ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA</i>	
	<i>SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO</i>	
002103-16	INFORMACION PUBLICA DE LA DECLARACION EN CONCRETO DE LA UTILIDAD PUBLICA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO GNR 2/12.	36
	<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA</i>	
002206-16	INFORMACION PUBLICA EXPEDIENTE REFERENCIA LAT/6674.	38
	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA	
002608-16	PROCEDIMIENTO DESPIDOS CESES EN GENERAL 221/2016 DE D./DÑA. JIMILI ABBA CONTRA AGROSOL EXPORT S.L. Y OTROS.	39
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA	
002409-16	PROCEDIMIENTO ORDINARIO 979/2015 DE DÑA. NATALIA TEREKHOVA CONTRA HOSTELERIA N 340, S.L.	40
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA	
002404-16	PROCEDIMIENTO DESPIDOS CESES EN GENERAL 869/2015 DE D. FRANCISCO VEGA DIAZ CONTRA TEXTIL PORTOCARRERO, S.L.	41
002406-16	PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1088/2013 DE D/DÑA. DRISSIA HAMMDOU CONTRA MAYVAZ PRODUCE S.L.	43
002407-16	PROCEDIMIENTO EJECUCION TITULOS JUDICIALES 130/2016 DE D. RAMON JIMENEZ CARMONA CONTRA TECMAGOLF S.L.	44
002408-16	PROCEDIMIENTO EJECUCION TITULOS JUDICIALES 134/2016 DE DÑA. MARIA DEL MAR ORELLANA ORTIZ CONTRA MADAR DESARROLLOS S.L.	46
002411-16	PROCEDIMIENTO EJECUCION TITULOS JUDICIALES 124/2016 DE DÑA. DOLORES MARTINEZ LEIVA CONTRA INVERSIONES PLASTICAS TPM AGRICOLAS S.A.	48

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2610/16

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE****ANUNCIO****APROBACIÓN INICIAL DE DIVERSAS MODIFICACIONES EN LOS BLOQUES I
Y II DEL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES PARA LA ANUALIDAD
2016**

Por Acuerdo número 14, adoptado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en fecha 27 de abril de 2016, se aprobaron inicialmente las modificaciones que se detallan a continuación en el Programa de Inversiones Municipales 2016, bloques I y II:

1º) ANULACIÓN DE OBRAS EN BLOQUES I Y II

	PIM 2016	BLOQUE I	
Nº			IMPORTE
Obra	MUNICIPIO	TÍTULO ACTUAL	
11	ALSODUX	URBANIZACION DE CTRA. DE GRANADA A DEPÓSITO	40.000,00 €
19	BENTARIQUE	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE CASAS CUEVA	40.000,00 €
71	TURRE	ACERADO DESDE EL PAGO A GIBAJAR	40.000,00 €

	PIM 2016	BLOQUE II	
Nº			IMPORTE
Obra	MUNICIPIO	TITULO ACTUAL	
19	FELIX	AMPLIACIÓN DE TANATORIO	24.500,00 €
39	TURRE	SENDERO CICLOPEATONAL EN EL RÍO AGUA	30.000,00 €
40	TURRE	RENOVACIÓN DE PARQUES INFANTILES	60.000,00 €

2º) OBRAS DE NUEVA CREACIÓN EN BLOQUE I PIM 2016

	PIM 2016	BLOQUE I			
Nº				FINANCIACION	
Obra	MUNICIPIO	NUEVA OBRA. TÍTULO	IMPORTE	AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN
78	ADRA	URBANIZACION DE CALLES EN EL NÚCLEO URBANO	150.000,00 €	112.500,00 €	37.500,00 €

3º) OBRAS DE NUEVA CREACIÓN BLOQUE II PIM 2016

	PIM 2016	BLOQUE II			
Nº				FINANCIACION	
Obra	MUNICIPIO	NUEVA OBRA. TÍTULO	IMPORTE	AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN
43	BENTARIQUE	ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE ZONA RECREATIVA	40.000,00 €	4.000,00 €	36.000,00 €
44	EJIDO (EL)	ADECUACION DE NAVE JUNTA LOCAL PAMPANICO	82.000,00 €	61.500,00 €	20.500,00 €
45	ALSODUX	PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES ANEXAS	80.000,00 €	8.000,00 €	72.000,00 €
46	ADRA	SUSTITUCION DE CUBIERTA DE SALÓN MUNICIPAL	40.000,00 €	30.000,00 €	10.000,00 €

4º) CAMBIO IMPORTE PRESUPUESTO DE OBRA BLOQUE I PIM 2016

	PIM 2016	BLOQUE I				
Nº			IMPORTE	NUEVO	FINANCIACIÓN	
Ob.	MUNICIPIO	TÍTULO	ACTUAL	IMPORTE	AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN
6	ALHAMA DE ALMERÍA	SONDEO DE SUSTITUCIÓN EN PARAJE LOS MÁRMOLES	100.000,00 €	120.000,00 €	36.000,00 €	84.000,00 €
26	EJIDO (EL)	URBANIZACION CALLES ALCOTÁN Y OTRAS	220.000,00 €	170.891,98 €	128.168,99 €	42.722,99 €
52	PARTALOA	PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ALBOX	90.698,25 €	130.596,41 €	13.059,64 €	117.536,77 €
53	PARTALOA	PAVIMENTACION DE VIAL EN CERRO GORDO	43.124,00 €	53.559,15 €	5.355,92 €	48.203,23 €
54	PATERNA DEL RÍO	SONDEO PARA ABASTECIMIENTO	40.000,00 €	45.000,00 €	4.500,00 €	40.500,00 €

5º) CAMBIO TITULO E IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA. BLOQUE I PIM 2016

	PIM 2016	BLOQUE I					
Nº			IMPORTE	NUEVO	FINANCIACIÓN		
Ob.	MUNICIPIO	TÍTULO ACTUAL	NUEVO TÍTULO	ACTUAL	IMPORTE	AYUNTAM.	DIPUTACIÓN
7	ALHAMA DE ALMERÍA	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CUATRO CAMINOS	ABASTECIMIENTO Y DRENAJE DE PLUVIALES	40.000,00 €	49.000,00 €	14.700,00 €	34.300,00 €
17	BENIZALON	SONDEO DE ABASTECIMIENTO	SONDEOS DE ABASTECIMIENTO	50.000,00 €	60.000,00 €	6.000,00 €	54.000,00 €
18	BENIZALÓN	INSTALACION DE SONDEO Y CONDUCCIÓN	INSTALACIÓN DE SONDEOS Y CONDUCCIONES	50.000,00 €	40.000,00 €	4.000,00 €	36.000,00 €
69	TURRE	URBANIZACIÓN C/ AIRE, C/ PALMERAS Y AVDA. LIBERTAD	URBANIZACIÓN AVDA. LIBERTAD, C/ AIRE Y C/ ROSALES	150.000,00 €	160.000,00 €	48.000,00 €	112.000,00 €
70	TURRE	ACERADO EN AVDA. DE ALMERÍA	ACERADO AVDA. ALMERÍA Y CONTINUACIÓN A GIBAJAR	50.000,00 €	100.000,00 €	30.000,00 €	70.000,00 €

6º) CAMBIO TITULO DE LA OBRA. BLOQUE II PIM 2016

	PIM 2016	BLOQUE II					
Nº			IMPORTE	NUEVO	FINANCIACION		
Ob.	MUNICIPIO	TÍTULO ACTUAL	NUEVO TÍTULO	ACTUAL	IMPORTE	AYUNTAM.	DIPUTACIÓN
2	ALBOX	CONSERVATORIO Y ESCUELA DE MÚSICA. 2ª FASE	CONSERVATORIO Y ESCUELA DE MÚSICA	385.500,00 €	385.500,00 €	212.025,00 €	173.475,00 €

7º) CAMBIO IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA. BLOQUE II PIM 2016

	PIM 2016	BLOQUE II				
Nº			IMPORTE	NUEVO	FINANCIACION	
Ob.	MUNICIPIO	TÍTULO	ACTUAL	IMPORTE	AYUNTAM.	DIPUTACIÓN
17	EJIDO (EL)	ACONDICIONAMIENTO DE NAVE PARA USOS MÚLTIPLES	200.000,00 €	167.108,02 €	125.331,02 €	41.777,00 €
28	PADULES	TERMINACION DE CONSULTORIO MÉDICO	80.000,00 €	89.200,00 €	8.920,00 €	80.280,00 €
38	TURRE	ALBERGUE-REFUGIO PÚBLICO EN SIERRA CABRERA	30.000,00 €	40.000,00 €	12.000,00 €	28.000,00 €

8º) CAMBIO TITULO E IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA. BLOQUE II PIM 2016

	PIM 2016	BLOQUE II					
Nº				IMPORTE	NUEVO	FINANCIACIÓN	
Ob.	MUNICIPIO	TÍTULO ACTUAL	NUEVO TÍTULO	ACTUAL	IMPORTE	AYUNTAM.	DIPUTACIÓN
18	FELIX	PISTA DE PÁDEL	CUBIERTA Y CERRAMIENTO PISTAS POLI DEPORTIVAS	35.400,00 €	59.900,00 €	5.990,00 €	53.910,00 €
37	TURRE	PARQUE PÚBLICO JUNTO A COLEGIO MARÍA CACHO	PARQUE JUNTO A COLEGIO MARÍA CACHO Y RENOVACIÓN DE PARQUES	74.800,00 €	134.800,00 €	40.440,00 €	94.360,00 €

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.5 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/ 1986, de 18 de abril, en relación con el apartado tercero del citado artículo, se procede a exponer al público la aprobación inicial de las modificaciones señaladas en el Plan de Inversiones Municipales de esta Diputación 2016. mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante un periodo de diez días hábiles a computar desde el día siguiente al de su publicación, se puedan formular alegaciones y reclamaciones.

Podrá consultarse el expediente de referencia en las dependencias del Servicio Jurídico y Administrativo de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente (C/ Hermanos Machado, 27. 2ª planta).

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE FOMENTO AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Óscar Liria Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2611/16

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE****ANUNCIO**

Por JUNTA DE GOBIERNO de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2016, ha/n quedado aprobado/s, provisionalmente, el/los proyecto/s que constituye/n la definición del objeto del contrato.

REF.	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	IMPORTE
16RVP2016	REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA DEL DRENAJE EN C.P. AL-5100: "DE LA A-349 EN TAHAL A LA A-1100 EN ALBANCHEZ POR ALCUDIA DE MONTEAGUD Y LIJAR".		150.000,00
21RVP2016	REHABILITACIÓN DEL FIRME EN C.P. AL-6106: "DE LA AL-5100 EN CHERCOS A LA A-1100 EN CÓBDAR". REHABILITACIÓN DEL FIRME EN ANT. CTRA ALP-845.		150.000,00

En cumplimiento con lo establecido en el art. 93 del RD. Leg. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/los proyecto/s se considerará/n aprobado/s definitivamente si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, a 1 de junio de 2016.

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y M. AMBIENTE (DECRETO 74, DE 25 DE ENERO 2016), Óscar Liria Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2612/16

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE****A N U N C I O**

Por JUNTA DE GOBIERNO de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2016, ha/n quedado aprobado/s, provisionalmente, el/los proyecto/s que constituye/n la definición del objeto del contrato.

REF.	DENOMINACION	ENTIDAD	IMPORTE
25PIM2015	URBANIZACIONES EN CUEVAS DEL ALMANZORA		420.000,00
23RVP2016	ESTABILIZACIÓN DE PLATAFORMA, REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA DEL DRENAJE EN C.P. AL-6108: "DE LA A-1101 A EL CHIVE EN LUBRÍN".		330.000,00

En cumplimiento con lo establecido en el art. 93 del RD.Leg. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/los proyecto/s se considerará/n aprobado/s definitivamente si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, a 1 de junio de 2016.

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y M. AMBIENTE (DECRETO 74, DE 25 DE ENERO 2016), Óscar Liria Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2613/16

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2016, ha quedado aprobado, provisionalmente, el proyecto modificado de la obra "Otras dependencias en Huércal de Almería", referencia 116PIM2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del R.D. 781/86, se somete a información pública, dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El proyecto modificado se considerará aprobado definitivamente, si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones sobre el contenido del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, a 2 de junio de 2016.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE FOMENTO AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Óscar Liria Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2609/16

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, D. Gabriel Amat Ayllón, ha dictado la resolución núm. 988/2016, de 1 de junio, que en su parte dispositiva, expone:

"1º) Nombrar como Asesora del Diputado Especial de Fomento del Empleo a Doña María del Carmen Navarro Cruz, con sujeción al régimen jurídico del personal eventual y con efectos desde el día 1 de junio de 2016.

2º) Sus retribuciones serán de tres mil trescientos sesenta y dos euros con veintiséis céntimos (3.362,26) mensuales, en catorce mensualidades (BOP número 1, de 4 de enero de 2016).

Además de las cantidades relacionadas, el personal eventual percibirá los trienios que tengan reconocidos como funcionarios/as o personal laboral fijo/a de las administraciones públicas.

3º) La persona indicada anteriormente realizará funciones de apoyo y asesoramiento al órgano de gobierno correspondiente.

4º) Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma dispuesta por el artículo 104.3 de la Ley 7/85; de 2 de abril."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

En Almería, a 2 de junio de 2016.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, José Fernández Amador.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2619/16

AYUNTAMIENTO DE ABLA

ANUNCIO

Don Antonio Manuel Ortiz Oliva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abla (Almería).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2.016 y de conformidad con lo previsto en los art. 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y vistos los informes obrantes en el expediente se acordó:

3º.- PROYECTO DE ACTUACION.- Visto el Proyecto de Actuación para "Ampliación de Nave de Manipulación de Productos Hortofrutícolas" en Suelo No Urbanizable, presentado por D. Francisco López Yeste, en representación de BIOSIERRANEVADA S.L, en Paraje Variante, polígono 14, parcela 14 en este Término Municipal.

Admitido a trámite el expediente mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2.016 y sometido a información pública durante veinte días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 77, de 25 de abril de 2.016, se remite a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, que con fecha 07/04/2016 procede a informar dicho proyecto como adecuado y proporcionado al uso a que se vincula.

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuantos trámites figuran en el artículo 43 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en el que se regula el procedimiento de aprobación de los Proyectos de Actuación, y entendiendo justificado el INTERÉS SOCIAL de su objeto, necesidad de implantación en suelo no urbanizable, se acuerda por unanimidad de miembros presentes (nueve miembros de hecho de los nueve de derecho que componen la Corporación) el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación para "Ampliación de Nave de Manipulación de Productos Hortofrutícolas", en polígono 14, parcela 14, y declarar de Interés Social la actuación en este término municipal a instancia de D. Francisco López Yeste, en representación de BIO SIERRANEVADA S.L., al concurrir el requisito de interés social, la necesidad de implantación en suelo no urbanizable y la no inducción a formación de nuevos asentamientos.

Segundo.- Condicionar la aprobación del Proyecto de Actuación al cumplimiento, por parte del promotor de las siguientes obligaciones entre otras:

La constitución de garantía, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por importe del 10 % del importe total de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse del incumplimiento e infracciones, así como las labores de restitución de los terrenos.

Liquidar la prestación compensatoria por importe del 2 % del presupuesto de ejecución material, según lo dispuesto en la ordenanza municipal reguladora.

Tercero.- Deberá solicitarse licencia urbanística municipal previa en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Consejería competente en materia de urbanismo, en orden a su conocimiento y efecto y proceder a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el art. 43 de la LOUA.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1988 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimientos de los requisitos previstos en la mencionada Ley. No obstante podrá interponerse previamente con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Abla a 2 de junio de 2016.

EL ALCALDE, Antonio Manuel Ortiz Oliva.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2624/16

AYUNTAMIENTO DE ABLA

ANUNCIO

Don Antonio Manuel Ortiz Oliva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abla (Almería).

HACE SABER: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31/05/2016, ha sido aprobado el expediente de contratación y pliego de cláusulas económico-administrativas, que ha de regir el arrendamiento de "Seis Casas Rurales" situadas en Camino Real s/n, para destinarlas a "Turismo Rural", mediante procedimiento abierto y por concurso, publicándose simultáneamente el anuncio de licitación y exposición al público a efectos de reclamaciones.

1.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Abla.
- b) Dependencia donde se tramita el expediente: Secretaria General.

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de seis Casas Rurales situadas en Camino Real s/n, para destinarlas a "Turismo Rural".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Base de Licitación.

- a) 8.000,00 Euros anuales, excluido IVA.

5.- Garantía Definitiva: El 5%.

6.- Obtención de la documentación e información: Dentro del plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca el anuncio de licitación en el BOP.

7.- Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Durante 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P.
- b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas económico-administrativas.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Abla.

8.- Apertura de proposiciones.

a) Lugar Ayuntamiento de Abla.
b) Fecha: Por la Mesa de Contratación, el sexto día hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. A las doce horas.

En Abla a 3 de junio de 2016.

EL ALCALDE, Antonio Manuel Ortiz Oliva.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2629/16

AYUNTAMIENTO DE ADRA HIDRALIA, S.A.

ANUNCIO

Juan Fco. Romero García, Jefe del Area de Clientes de HIDRALIA, S.A., concesionaria del Servicio de Agua y Saneamiento de Adra, hace saber, que se exponen al Público los Padrones de los recibos de la zona: A05 (dicha zona comprende las siguientes calles y adyacentes: PUENTE DEL RIO C/ Mediodía, Caballero, Ctra. Puente del Río, Andarax, Barrio Bajo, San Fermín, Córdoba, Rómulo, LA CURVA, CUATRO HIGUERAS, VENTA NUEVA, LA ALQUERIA, etc..) por los conceptos y periodos siguientes:

TASA por Suministro de AGUA

TASA por ALCANTARILLADO

TASA por DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES

- Periodo correspondiente al 2º PERIODO DE 2016

La exposición al público será por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

Durante este periodo, los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio, situadas en la C/ Mercado, 18, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

El período de cobro en voluntaria será de DOS meses, a partir de la fecha de publicación de la exposición pública de los padrones.

Las deudas no satisfechas en dicho periodo, se exigirán conforme a la legislación vigente.

En Adra, a 3 de junio de 2016.

EL JEFE DEL ÁREA DE CLIENTES DE HIDRALIA, S.A., Juan Fco. Romero García.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2277/16

AYUNTAMIENTO DE ADRA

ANUNCIO

Don Manuel Cortés Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adra (Almería).-

HACE SABER: Que con fecha 4 de mayo de 2016, esta Alcaldía-Presidencia, ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

RESOLUCION

Dada en Adra a 4 de mayo de 2016.

Visto el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución U.E.- 1-13.2-A-2. que se tramita a instancia de SERVICIOS AGRICOLAS UNICAMPO SL.

RESULTANDO que el presente plan especial de reforma interior se formula en desarrollo de las previsiones establecidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, con la finalidad de desarrollar el sistema general de comunicación y sus zonas de protección; del sistema de espacios libre destinados a parques públicos y zonas verdes y del sistema de equipamiento comunitario para centro y servicios públicos.

RESULTANDO que han sido emitidos los preceptivos informes técnico y jurídico favorables. Constatándose en el emitido por el Gabinete Técnico Municipal en fecha 29/04/2016 que la ordenación propuesta es correcta y se adecua al planeamiento vigente. Si bien se deberán aportar certificados de viabilidad de las compañías suministradoras de las infraestructuras de electricidad, saneamiento y abastecimiento. Y que en el proyecto de urbanización se completaran las obras de urbanización de la calle Lucero y de la calle Bronce aunque dichas calles no estén incluidas íntegramente en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior. Asimismo como se localizan en el ámbito del PERI terrenos de la Rambla de El Lance y terrenos de la zona de servidumbre de la Rambla del Cercado se solicitará informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

CONSIDERANDO lo preceptuado en los artículos 32 y siguientes de la Ley Autonómica 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, con las modificaciones introducidas por Ley 2/2012, de 30 de enero y supletoriamente los artículos 143 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1.978, de 23 de junio, en concordancia con la Disposición Transitoria Novena apartado c) de la referida Ley Autonómica.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación inicial, la tiene atribuida esta Alcaldía, de conformidad con el precepto contenido en el art. 21.1.j de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre.

Por el presente, RESUELVO:

1.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior (PERI) de la Unidad de Ejecución U.E.- 1-13.2-A-2. que se tramita a instancia de SERVICIOS AGRICOLAS UNICAMPO SL., según proyecto redactado por el arquitecto don José Luis Remacho Sánchez con visados estatutarios de fechas 17/03/2016 y 27/04/2016.

2.- Someter el expediente a información pública por tiempo de un mes, para alegaciones, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor circulación de la Provincia. Al propio tiempo deberá llamarse al trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior en los términos previstos en el artº. 32 nº 1 regla 2ª párrafo tercero de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la redacción dada por Ley 2/2012, de 30 de enero.

3º.- Solicitar de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la evacuación del informe previo preceptivo a tenor de lo dispuesto en el artº. 31.2.C de la LOUA. Solicitando al propio tiempo la emisión de informe respecto de los terrenos de la Rambla de El Lance y de la zona de servidumbre de la Rambla del Cercado que se localizan en el ámbito del PERI.

4º.- Requerir a los promotores para que aporten los certificados de viabilidad de las compañías suministradoras de las infraestructuras de electricidad, saneamiento y abastecimiento.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Manuel Cortés Pérez, de lo que como Secretario, doy fe.

El expediente se encuentra a disposición de todos los interesados en las Oficinas de Urbanismo, ubicadas en la primera planta del Edificio Plaza situado en calle Travesía del Mercado nº 1 de esta Ciudad, donde podrá ser examinado, durante el referido plazo de veinte días, en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes) y formularse, por escrito, las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos, con la documentación que las justifiquen.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que frente a este acto, que no pone fin a la vía administrativa, ni decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no cabe recurso alguno; sin perjuicio de las alegaciones que, por escrito, pueda formular en el referido plazo de un mes, ni de que pueda ejercitar cualquier recurso que estime oportuno en defensa de sus derechos.

En Adra (Almería), a 26 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE, Enrique Hernando Martínez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2401/16

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2016 acordó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasas por el servicio de agua.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alhama de Almería, a 23 de mayo de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal Rodríguez López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2402/16

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2016 acordó provisionalmente la ordenación y el establecimiento de los precios públicos por entrada y uso para el baño de la piscina pública municipal y el texto de la ordenanza reguladora.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alhama de Almería, a 23 de mayo de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal Rodríguez López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2403/16

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2016, ha adoptado, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Con fecha 9 de mayo de 2016, por Providencia de esta Alcaldía, se inició del expediente de reconocimiento de dedicación exclusiva de un miembro de la Corporación,

Con fecha de 10 de mayo de 2016 se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir,

Esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que el cargo de Segundo Teniente de Alcalde necesita de una dedicación exclusiva con las retribuciones que ello conlleve,

Por todo ello, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Determinar que el cargo de Segundo Teniente de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de jornada completa, comprendida entre las 8:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO.- Establecer a favor del Segundo teniente de Alcalde unas retribuciones de 14.000 euros brutos anuales, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, y en la sede electrónica.

CUARTO.- Notificar dicho Acuerdo al interesado y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Alhama de Almería, a 23 de mayo de 2016.

EL ALCALDE, Cristóbal Rodríguez López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2614/16

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA ÁREA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

EDICTO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno el Acuerdo de Funcionarios para el periodo cuatrienal 2016-2019, el expediente se expone al público en la Delegación de Área de Organización, Función Pública y Promoción de la Ciudad, por treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

En Almería, a 1 de junio de 2016.

EL ALCALDE, PD. LA CONCEJAL-DELEGADA DE PERSONAL, Dolores de Haro Balao.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2625/16

AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE BENAHADUX

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Benahadux.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaria.
 - Domicilio: Paseo de Urci, 3
 - Localidad y código postal: Benahadux (Almería), 04410
 - Teléfono: 950 310001
 - Telefax: 950 311013
 - Correo electrónico: registro@benahadux.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: benahadux.es.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: El plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 45/2016

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Concesión del uso privativo de espacios de dominio público para la explotación del bar-cafetería de las instalaciones de la piscina municipal, ubicadas en C/Tajo, s/n, de Benahadux.
- c) Plazo de duración: Cuatro años.
- d) Admisión de prórroga: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Alza sobre el canon de licitación, según la Cláusula 9ª del PCAP.

4. Presupuesto/canon de licitación: canon mínimo anual de 1.800,00 EUROS (impuestos repercutibles excluidos)

5. Garantías exigidas.

- a) Provisional: Exento.
- b) Definitiva: 1.500,00 euros

6. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles contados desde la publicación del anuncio en el B.O.P.
- b) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General.
 - 2. Domicilio: Paseo de Urci, 3
 - 3. Localidad y código postal: Benahadux 04410 (Almería).

7. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario.
En Benahadux, a 2 de junio de 2016.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Jiménez Tortosa.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2204/16

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

Recibido en este Ayuntamiento expediente nº 145-2016 promovido por TURBAS Y SUSTRATOS KAPER SL solicitando ACTUACION DE INTERES PUBLICO para comercialización y almacenamiento de turbas, sustratos y productos fertilizantes en Paraje Cabriles, POLIGONO 43, PARCELA 361 de ***FUERA DEL MUNICIPIO de este Término Municipal.

Se somete a Información Pública durante el período de 20 DIAS HABLES, contados a partir de la publicación de este Edicto en el B.O.P., durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, por cuantas personas se encuentren afectadas, pudiendo presentar cuantas alegaciones estime pertinentes, con los documentos que los justifique.

Todo ello en cumplimiento con el Art. 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002.

Dado en El Ejido, a 05 de mayo de 2016.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, Alberto González López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2622/16

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

ANUNCIO AMPLIACIÓN AUTORIZACIONES SERVICIOS DE TEMPORADA 2016

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Níjar, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2016, se ha aprobado la ampliación de las ocupaciones contenidas en el expediente administrativo de bienes con destino a la determinación de los beneficiarios de la explotación del dominio público municipal, tanto en los emplazamientos anuales como los de temporada, convocando la licitación, conforme al siguiente detalle:

1. **Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Níjar.
2. **Objeto:** Los servicios objeto de ampliación que se licitan son los siguientes:
 - Alquiler de ciclomotores.
 - Quiosco de venta de tickets comerciales.
3. **Duración de la autorización:** Según Pliego de Condiciones.
4. **Ubicaciones:**

Nº	Barriada	Instalación	Superficie
1	Aguamarga	Alquiler de ciclomotores	2
2	La Isleta del Moro	Quiosco de venta de tickets comerciales	4

5. **Lugar y plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación será de DIEZ DÍAS NATURALES, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. No obstante, cuando el último día del plazo sea sábado o día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

6. **Documentación a presentar:** La documentación que se requiere en el Pliego de Condiciones.

7. **Lugar donde solicitar información y documentación:** Ayuntamiento de Níjar, Plaza Juan Aguirre, 1, 04100 – NÍJAR, teléfono 950612165, Fax 950360301 y en la página web www.nijar.es

8. **Forma de adjudicación:** Régimen de concurrencia, mediante procedimiento abierto.

9. **Apertura de proposiciones:** El acto público de apertura de proposiciones se publicará en la página web de este Ayuntamiento www.nijar.es.

En la Villa de Níjar, a 30 de mayo de 2016.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Esperanza Pérez Felices.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2615/16

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

EDICTO

Don Antonio Martínez Pascual, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación, en su sesión de 26-mayo-2016, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal sobre Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición-RCD, lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincial y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna, se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Olula del Río, a 27 de mayo de 2016.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Martínez Pascual.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2616/16

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

EDICTO

Don Antonio Martínez Pascual, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación, en su sesión de 26-mayo-2016, aprobó inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas, redactado para este Municipio por la Diputación de Almería, lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincial y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que cualquier persona pueda formular alegaciones, que serán informadas por el órgano de redacción del plan y resueltas por el Pleno Municipal, que acordará su aprobación provisional.

Olula del Río, a 27 de mayo de 2016.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Martínez Pascual.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2630/16

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR HIDRALIA, S.A.

ANUNCIO

Juan Fco. Romero García, Jefe del Área de Clientes de HIDRALIA, S.A., concesionaria del Servicio de Agua, Saneamiento y Depuración de Roquetas de Mar, hace saber, que se exponen al Público los Padrones de los recibos de la zona R02 (Dicha zona comprende la zona Este del núcleo urbano de Roquetas de Mar, incluye las barriadas de La Romanilla y El Puerto) por los conceptos y períodos siguientes:

TASA por Suministro de AGUA:

- Cuota de Servicio del 2º TRIMESTRE DE 2016.
- Cuota de Consumo del 2º TRIMESTRE DE 2016.

TASA por ALCANTARILLADO:

- Cuota de Servicio del 2º TRIMESTRE DE 2016.
- Cuota de Consumo del 2º TRIMESTRE DE 2016.

TASA por DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES:

- Cuota de Servicio del 2º TRIMESTRE DE 2016.
- Cuota de Consumo del 2º TRIMESTRE DE 2016.

La exposición al público será por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

Durante este periodo, los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio. Situadas en la Avda. Roquetas, 180, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

El período de cobro en voluntaria será de DOS meses, a partir de la fecha de publicación de la exposición pública de los padrones.

Las deudas no satisfechas en dicho periodo, se exigirán conforme a la legislación vigente.

En Roquetas de Mar, 03 de junio de 2016.

EL JEFE DEL ÁREA DE CLIENTES DE HIDRALIA, S.A., Juan Fco. Romero García.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2631/16

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR HIDRALIA, S.A.

ANUNCIO

Juan Fco. Romero García, Jefe del Área de Clientes de HIDRALIA, S.A. , concesionaria del Servicio de Agua, Saneamiento y Depuración de Roquetas de Mar, hace saber, que se exponen al Público los Padrones de los recibos de la zona: R03 Dicha zona comprende la zona Oeste del núcleo urbano de Roquetas de Mar, incluye las barriadas de las 200 viviendas, Ctra. La Mojonera y Cortijos de Marín) por los conceptos y períodos siguientes:

TASA por Suministro de AGUA:

- Cuota de Servicio del 2º TRIMESTRE DE 2016.
- Cuota de Consumo del 2º TRIMESTRE DE 2016.

TASA por ALCANTARILLADO:

- Cuota de Servicio del 2º TRIMESTRE DE 2016.
- Cuota de Consumo del 2º TRIMESTRE DE 2016.

TASA por DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES:

- Cuota de Servicio del 2º TRIMESTRE DE 2016.
- Cuota de Consumo del 2º TRIMESTRE DE 2016.

La exposición al público será por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

Durante este periodo, los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio. Situada en la C/ Avda. Roquetas, 180, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

El período de cobro en voluntaria será de DOS meses, a partir de la fecha de publicación de la exposición pública de los padrones.

Las deudas no satisfechas en dicho periodo, se exigirán conforme a la legislación vigente.

En Roquetas de Mar, a 03 de junio de 2016.

EL JEFE DEL ÁREA DE CLIENTES DE HIDRALIA, S.A., Juan F. Romero García.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2627/16

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

ANUNCIO

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2.016, dictaminó favorablemente la Cuenta General del Ejercicio de 2015.

La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo Dictamen, sometiéndose al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Roquetas de Mar, a 3 de junio de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2628/16

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO

José Juan Rodríguez Guerrero, Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería.

HACE SABER, que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, adoptó, entre otros Acuerdos, el relativo a requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería sobre anulación y modificación del acuerdo adoptado por la JGL en sesiones celebradas el día 25 de abril y 3 de mayo, contrayéndose al siguiente tenor esencial:

1º.- SUSPENDER, al amparo del art. 42.4 d) de la ley 30/1992, los procedimientos de ejecución de la Oferta de Empleo Público para el Ejercicio 2016 y, en consecuencia, el Acuerdo de este mismo Órgano de fecha 23 de mayo, sobre aprobación de Bases y Convocatoria para preveer determinadas plazas del Grupo A, Subgrupo A1, mediante promoción interna.

2º.- Proceder a la negociación, solicitada a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería mediante correo electrónico el 26 de mayo de 2016, al objeto de que permita el fomento de la promoción interna en el Ayuntamiento, paralizada desde el año 2007, una vez resuelto el Plan de Saneamiento Financiero 2010-2015 tal y como contemplan los artículos 14.c, 16.1, 17, 18 y 37 del TREBEP y tal y como se contempla en el Plan Director de Ordenación de Recursos aprobado por el Pleno el 15 de enero de 2016.

3º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería reiterándole expresamente la solicitud para llegar a un acuerdo que permita la planificación y ordenación de los recursos humanos del Ayuntamiento de Roquetas.

Lo que se hace para general constancia y conocimiento, y a los efectos administrativos referenciados.

Roquetas de Mar, 3, junio de 2016.

EL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, José Juan Rodríguez Guerrero.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2617/16

AYUNTAMIENTO DE VELEFIQUE

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de mayo de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Velefique (Almería), a 03 de junio de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Rafael García Sola.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2621/16

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

D. Félix Mariano López Caparrós Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería).

HACE SABER QUE: Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, reunida en fecha de nueve de mayo de 2016, se prestó aprobación a las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades deportivas durante 2016, financiado con cargo a fondos propios del Excmo. Ayuntamiento de Vera.

Por el presente, se publica el Anuncio de la Convocatoria así como las Bases íntegras, que van a regir el presente procedimiento de concurrencia competitiva, en los siguientes términos:

ENTIDAD CONCEDENTE Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO: Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería). Presupuesto 2016- Partida Presupuestaria 3410.48010.01 (Subvención Clubs deportivo).

Importe máximo: 22.000,00 €, desglosado en:

Línea 1: 22.000 €

OBJETO: Las presentes bases regulan el procedimiento de concesión de subvenciones a clubes deportivos veratenses para el desarrollo, promoción, fomento de la actividad deportiva y la cultura física en nuestro municipio; atendiendo a los objetivos de solidaridad, mejora de la calidad de vida, acceso de todos los ciudadanos a los diferentes niveles de práctica deportiva que contribuyan a su realización personal y/o social.

Se establecerá una única modalidad denominada:

1) FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CLUBES DEL MUNICIPIO DE VERA EN COMPETICIONES OFICIALES.
LÍNEA 1.

Las ayudas se destinarán para el desarrollo de la actividad deportiva competitiva propia del club (deporte federado o deporte escolar), siempre que reúnan los requisitos recogidos en estas bases.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos de Material didáctico para docencia.
- Gastos de Desplazamiento, Transporte y/o Alojamiento.
- Gastos de Expedición de licencias.
- Gastos de Arbitraje.
- Gastos de personal.

No serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni de procedimientos judiciales para ambas líneas de subvención.

Las acciones subvencionadas con cargo a esta convocatoria deberán haberse realizado durante la siguiente fecha:

- Desde el uno de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Será posible solicitar una prórroga de un máximo de tres meses para la realización de las actuaciones objeto de la presente convocatoria, que, en todo caso, deberán estar finalizadas antes 31 de marzo de 2017.

La prórroga deberá solicitarse hasta la fecha límite 15 de diciembre de 2016, acreditando las causas que justifican el retraso en la finalización de las actuaciones objeto de subvención.

Las subvenciones se harán efectivas con cargo a la partida presupuestaria 6000- 3410- 48010.01, del Presupuesto General del Excmo. Ayto. de Vera 2016 (Subvención Clubs Deportivos); dotándose con una cuantía de 22.000 euros.

Como la tramitación de subvenciones está limitada en su cuantía, solo en casos excepcionales y debido a características peculiares, se subvencionarán dos o más proyectos de un mismo beneficiario.

El importe de la subvención podrá ser de hasta el 75% de la actividad a desarrollar, sin que, en ningún caso se supere la siguiente cuantía:

Línea 1: Máximo a subvencionar por cada Proyecto: 15.000€ (siempre que no supere el 75% del Proyecto aprobado).

Estas subvenciones serán incompatibles con otras ayudas y/o subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Vera, en régimen de concesión directa.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones y/o Clubs Deportivos que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, con domicilio social en el municipio de Vera.
- 2.- Que se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Hacienda Autonómica y con la Entidad Local.
- 3.- Que desarrollen su actividad principal y tengan su domicilio social en el término municipal de Vera.

No podrán obtener la condición de beneficiario la persona jurídica o entidad en la que concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y art. 18 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Tampoco podrán beneficiarse aquellas entidades deportivas que reciban subvención en régimen de concesión directa por parte de éste Ayuntamiento.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: El Plazo de Presentación será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Según Bases aprobadas.

Todo lo cual se hace público a los efectos establecidos, en Vera (Almería), a 25 de mayo de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Félix Mariano López Caparrós.

A N E X O

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS O ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE VERA.

1.- OBJETO: ACTIVIDADES, GASTOS, FECHAS Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

Las presentes bases regulan el procedimiento de concesión de subvenciones a clubes deportivos veratenses para el desarrollo, promoción, fomento de la actividad deportiva y la cultura física en nuestro municipio; atendiendo a los objetivos de solidaridad, mejora de la calidad de vida, acceso de todos los ciudadanos a los diferentes niveles de práctica deportiva que contribuyan a su realización personal y/o social.

Se establecerá una única modalidad denominada:

1) FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CLUBES DEL MUNICIPIO DE VERA EN COMPETICIONES OFICIALES.

LÍNEA 1.

Las ayudas se destinarán para el desarrollo de la actividad deportiva competitiva propia del club (deporte federado o deporte escolar), siempre que reúnan los requisitos recogidos en estas bases.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos de Material didáctico para docencia.
- Gastos de Desplazamiento, Transporte y/o Alojamiento.
- Gastos de Expedición de licencias.
- Gastos de Arbitraje.
- Gastos de personal.

No serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni de procedimientos judiciales para ambas líneas de subvención.

Las acciones subvencionadas con cargo a esta convocatoria deberán haberse realizado durante la siguiente fecha:

- Desde el uno de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Será posible solicitar una prórroga de un máximo de tres meses para la realización de las actuaciones objeto de la presente convocatoria, que, en todo caso, deberán estar finalizadas antes 31 de marzo de 2017.

La prórroga deberá solicitarse hasta la fecha límite 15 de diciembre de 2016, acreditando las causas que justifican el retraso en la finalización de las actuaciones objeto de subvención.

Las subvenciones se harán efectivas con cargo a la partida presupuestaria 6000- 3410- 48010.01, del Presupuesto General del Excmo. Ayto. de Vera 2016 (Subvención Clubs Deportivos); dotándose con una cuantía de 22.000 euros.

Como la tramitación de subvenciones está limitada en su cuantía, solo en casos excepcionales y debido a características peculiares, se subvencionarán dos o más proyectos de un mismo beneficiario.

El importe de la subvención podrá ser de hasta el 75% de la actividad a desarrollar, sin que, en ningún caso se supere la siguiente cuantía:

Línea 1: Máximo a subvencionar por cada Proyecto: 15.000€ (siempre que no supere el 75% del Proyecto aprobado).

Estas subvenciones serán incompatibles con otras ayudas y/o subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Vera, en régimen de concesión directa.

2.- PRINCIPIOS.

La tramitación de subvenciones quedará condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y de crédito adecuado y suficiente.

Estas subvenciones tienen carácter voluntario y eventual.

El otorgamiento de esta subvención no implicará relación contractual alguna de carácter civil, laboral, administrativo o de cualquier otro tipo entre la persona o entidad beneficiaria y el Excmo. Ayto. de Vera.

Las presentes bases están presididas por los principios de de publicidad, libre concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

A fin de garantizar el principio de publicidad serán objeto de publicación en el BOP de Almería las presentes Bases así como el Anuncio de Convocatoria.

El resto de documentación relativa al presente procedimiento de concesión de subvenciones será publicada a través de los Tablones de Anuncios de la Corporación y demás medios de difusión local.

La notificación a los interesados será sustituida por la publicación en los Tablones de Anuncios de la Corporación, en los términos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJ-PAC.

3. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones y/o Clubs Deportivos que reúnan los siguientes requisitos:

2. Que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, con domicilio social en el municipio de Vera.

3. Que se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Hacienda Autonómica y con la Entidad Local.

4. Que desarrollen su actividad principal y tengan su domicilio social en el término municipal de Vera.

No podrán obtener la condición de beneficiario la persona jurídica o entidad en la que concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y art. 18 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Tampoco podrán beneficiarse aquellas entidades deportivas que reciban subvención en régimen de concesión directa por parte de éste Ayuntamiento.

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las entidades interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud en el modelo establecido como Anexo en las presentes Bases, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad.

- Fotocopia compulsada de los Estatutos.

- Fotocopia compulsada del DNI del representante.

- Copia autenticada del CIF de la entidad.

- Fotocopia compulsada del número de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas Andaluzas.

- Declaración firmada por el responsable de la entidad, en la que conste las subvenciones o ayudas solicitadas o concedidas por otras entidades públicas o privadas para el mismo Proyecto.

- Declaración firmada por el responsable de la entidad de facilitar cuanta información relativa a la actividad subvencionada le sea requerida por el Excmo. Ayto. de Vera.

- Declaración firmada por el responsable de la entidad del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

- Declaración del Secretario de la entidad donde se haga constar el total de socios con que cuenta la misma y la cuota anual/mensual/trimestral que estos abonan, así como, presupuesto anual de la entidad desglosando gastos e ingresos.

- Certificado de número de cuenta bancaria a nombre de la entidad solicitante de la subvención, en la que se realizará el ingreso de la subvención por parte del Ayuntamiento.

- Certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma.

- Certificado de estar al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificado de estar al corriente con sus obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Vera.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

Además de la Documentación General anterior, los interesados deberán aportar la siguiente documentación específica:

* Resumen del programa de actividades y presupuesto de la temporada para la que se solicita la ayuda, desglosando gastos e ingresos según conceptos.

* Certificación federativa del total de deportistas federados, así como, total de equipos inscritos en competiciones durante la temporada vigente, en su caso.

* Relación detallada de todos los técnicos y su titulación de los mismos, acreditada mediante fotocopia compulsada.

Esta documentación deberá contener toda aquella información, debidamente justificada, que sea necesaria para su valoración, según los criterios de valoración previstos en la Base 6ª.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vera, sito en la calle Mayor núm.- 1, 04620, de Vera (Almería).

Asimismo podrán presentarse por cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJ- PAC. En caso de presentarse por correo, deberá adelantarse, vía fax, el justificante de presentación en la oficina de Correos, dentro del plazo establecido.

El horario para su presentación será de 08.30 horas hasta las 14.30 horas.

El Plazo de Presentación será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. En caso de que el último día coincida en sábado, domingo o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el día siguiente hábil.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

LINEA 1) FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CLUBES DEL MUNICIPIO DE VERA EN COMPETICIONES OFICIALES.

1.1) Viabilidad y contenido del proyecto: entre ellos, se valorarán los objetivos, características técnicas, equilibrio presupuestario, capacidad para generar recursos. Hasta un máximo de 35 puntos.

1.2) Cualificación del personal técnico. Hasta un máximo de 25 puntos, según el siguiente desglose:

a) Titulación Deportiva:

- Nivel I: 2 puntos

- Nivel II: 4 puntos

- Nivel III: 6 puntos

b) Titulación Académica:

- TECO: 4 puntos

- TAFAD: 6 puntos

- Diplomado en Educación física: 8 puntos
- Licenciado en ciencias de la actividad física y deporte: 10 puntos 1.3) Número de deportistas federados. Máximo 20 puntos.

1.4) Grado de Experiencia en el desarrollo de la actividad deportiva, que se acreditará según fecha de alta en el RAED: Máximo 10 Puntos.

1.5) Ámbito de la competición. Máximo 10 puntos. Se obtendrá como referencia la participación de algún equipo/deportista en el mayor ámbito de competición, según el desglose siguiente:

- Provincial: 4 puntos
- Autonómico: 6 puntos
- Nacional: 10 puntos

7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

INSTRUCCIÓN: Será competente para la Instrucción del Procedimiento de Concesión de Subvenciones la Comisión de Tramitación y Valoración, creada al efecto; y formada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Pedro Fco. Gallardo García, Concejal Delegado de Deportes.

Suplente: D. Alberto Clemente Cano. Concejal Delegada de Personal.

Vocales:

1º Titular: D. Francisco Fernández Martínez. Técnico de Cultura.

Suplente: D. Javier Pérez Redondo. Auxiliar administrativo del Área de Deportes.

2º Titular: D^a. Ana María Díaz Trenado. Administrativa de Fomento.

Suplente: D^a. Esther López Fernández. Técnica de la UNEM.

3º Titular: D. José Luis Fernández Valero. Coordinador del Área de Deportes.

Suplente: D. Marceliano Ortega Flores.

Secretario: D. Pedro López Soler, Secretario General.

Suplente: D^a. M^a del Mar Larré García, Vicesecretaria Municipal.

El funcionario que actúe como secretario tendrá voz, pero no voto.

ACTUACIONES:

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se convocará la Comisión, como órgano instructor a los efectos de comprobar que la documentación presentada se adecúa a los requisitos previstos en las presentes Bases.

Para la válida constitución de esta Comisión se requiere la asistencia del Presidente, el Secretario y, al menos, dos de los Vocales designados al efecto.

En caso de observarse defectos subsanables, se concederá un plazo no superior a DOS días naturales, para su subsanación. Este requerimiento será notificado a los interesados, poniéndoles de manifiesto que, en caso de no cumplir adecuadamente el mismo se entenderá desistido de su solicitud. Dicha notificación se realizará a través del correspondiente Anuncio en el Tablón de la Corporación.

Una vez subsanadas, en su caso, las solicitudes, se constituirá nuevamente la Comisión de Valoración, al objeto de la valoración de los Proyectos presentados.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se podrán solicitar cuantos informes se consideren necesarios por parte de la Comisión.

A la vista de lo anterior y de los Informes emitidos, en su caso, se formulará PROPUESTA DE RESOLUCIÓN por la Comisión, debidamente motivada.

Dicha Propuesta deberá contener la entidad beneficiaria, el nombre del Proyecto presentado, el importe del Proyecto, la cuantía de la subvención a otorgar y la puntuación del Proyecto presentado.

La misma será publicada en los Tablones de Anuncios de la Corporación a la vez que se elevará al órgano competente para su resolución.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se haya notificado la resolución de la concesión por el órgano competente.

RESOLUCIÓN: El órgano competente para la resolución del procedimiento será el Alcalde- Presidente, pudiendo delegarse en la Junta de Gobierno Local.

La Resolución de Concesión, que deberá ser motivada y dictada en un plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde la remisión de la Propuesta de Resolución por la Comisión, será publicada en el BOP de Almería, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y demás medios de difusión local.

En la misma constarán los mismos extremos previstos en la Propuesta de Resolución.

Dicha Resolución será notificada a todos los interesados, sin perjuicio de la sustitución de esta notificación individualizada por la publicación de la misma, en los términos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJ-PAC.

El plazo máximo para la resolución del expediente será de tres meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, los interesados deberán entender desestimadas sus solicitudes, por silencio administrativo. Todo ello conforme a lo establecido en el art. 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJ-PAC.

8. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Los beneficiarios están obligados a:

- Realizar el Proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.

- Justificar en forma y tiempo ante el Excmo. Ayto. de Vera la realización del Proyecto subvencionado.
- Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección que realicen los Servicios Municipales, así como a facilitar cuanta documentación sea requerida sobre el desarrollo de dicha actividad subvencionada.
- A comunicar al Ayuntamiento de Vera la concesión de cualquier otra ayuda o subvención que, para la misma finalidad, sea concedida al beneficiario, por cualquier persona pública o privada, a efectos de evitar incompatibilidades en las ayudas concedidas.
- Disponer de Libros Contables y demás documentos debidamente auditados, en caso de ser necesario.
- Conservar todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante un plazo de cuatro años.
- Dar la debida publicidad de la financiación del Excmo. Ayuntamiento de Vera al Proyecto o Actuación subvencionada.
- Reintegrar la subvención, incrementada en los intereses legales oportunos, en caso de no destinar la subvención a la finalidad prevista o no cumplir con los requisitos de la justificación.

9. ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

ABONO: La subvención se abonará en dos plazos:

- a) 75% de la cuantía concedida será abonado tras la Resolución de concesión definitiva, que será debidamente publicada en el BOP de Almería.
- b) 25% restante será concedido al finalizar el Proyecto o Actividad a desarrollar y previa justificación de la misma en los términos previstos en la presente Base.

JUSTIFICACIÓN: El plazo para la justificación será de TRES MESES a contar desde la finalización de la actividad subvencionada y, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2017.

Para justificar la subvención concedida se deberá presentar, dentro del plazo de tres meses establecido anteriormente, la siguiente documentación:

- c) Anexo de justificación según modelo adjunto a las presentes Bases.
- d) Memoria de las Actividades efectivamente realizadas y desglose de los gastos subvencionables. En la misma se deberán desglosar individualmente cada una de las partidas o gastos subvencionables previstos en la Base 1ª.
- e) Original de las facturas de los gastos realizados que fuesen subvencionables.
- f) Certificado de Transferencia Bancaria que justifique el abono de las facturas anteriores o documento equivalente.
- g) Original o copia compulsada de los contratos, TC-1, TC-2; nóminas y justificante de transferencias realizadas al personal contratado para el desarrollo de la actuación subvencionada.

En caso de que la documentación justificativa no se adecúe a lo previsto en las presentes Bases se concederá al beneficiario un plazo de DIEZ DÍAS NATURALES para su subsanación.

REINTEGRO: De no presentar la documentación prevista anteriormente, en la forma y plazo señalados en el presente artículo se entenderá incumplido el deber de justificación procediéndose al inicio del expediente de reintegro.

Asimismo será causa de reintegro los incumplimientos de las presentes normas reguladoras así como de los compromisos asumidos.

Dicho reintegro conllevará el importe concedido incrementado en los intereses previstos legalmente, contados desde el pago efectivo de la subvención.

Todo ello en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. INSPECCIÓN.

Los órganos técnicos y de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Vera podrán comprobar, por los medios que se estimen oportunos la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines.

11. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que todos los datos personales que se solicitan en los Anexos serán incorporados a los ficheros generales del Excmo. Ayuntamiento de Vera, autorizándose al tratamiento de los mismos para la tramitación y gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, así como para las tareas de control y fiscalización.

12. NORMATIVA DE APLICACIÓN Y RECURSOS.

La normativa que rige la concesión de las presentes subvenciones será la siguiente:

- h) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- i) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.
- j) Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- k) Bases Reguladoras y demás normativa de aplicación.

Contra las resoluciones del presente procedimiento se podrán interponer los siguientes recursos:

l) Recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Almería que por turno de reparto le corresponda, en los términos del art. 45 y ss de la Ley 29/1998, de 13 de julio, JC-A.

m) No obstante, podrá interponer el interesado, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo impugnado, en los términos del art. 116 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJ-PAC.

A N E X O I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA CLUB/ASOCIACIÓN DEPORTIVO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre:
CIF:
Domicilio:
Teléfono, Fax y correo Electrónico:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos:
DNI:
Domicilio:
Teléfono, Fax y Correo Electrónico:

3. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

Denominación del Proyecto:
Importe Total del Proyecto:
Importe solicitado:

4. DATOS BANCARIOS:

Entidad y Sucursal:
Número de cuenta:

FECHA Y FIRMA.

DIRIGIDA AL SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)

A N E X O II

CERTIFICADO/ ACUERDO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D.,
como Secretario de la entidad, con CIF
num.- y domicilio a efectos de notificaciones en

CERTIFICA:

Que por Acuerdo de (organismo competente), se acordó
solicitar subvención al Excmo. Ayuntamiento de Vera, según Anuncio de Convocatoria y Bases publicadas en el BOP de Almería
num.-, de fecha

Que D., que firma la solicitud, es el representante
legal de la entidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente.

FECHA Y FIRMA.

DIRIGIDA AL SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)

A N E X O III

DETALLE DEL PRESUPUESTO- PROYECTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

1.- NOMBRE DEL PROYECTO:

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

3.- TIPO DE PROYECTO:

4.- DURACIÓN DEL PROYECTO:

5.- DETALLE DE GASTOS:

Concepto:

Importe:

*
*
*

6.- PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:

7.- SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA:

FECHA Y FIRMA

* Si se presentan varios Proyectos, cumplimentar una ficha por cada uno de ellos.

DIRIGIDA AL SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)

A N E X O IV

LIQUIDACIÓN DETALLADA DEL GASTO SUBVENCIONADO

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
----------	------------	-------	----------	---------

*
*
*
*
*
*

TOTAL GASTO PROYECTO:

FECHA Y FIRMA:

* Si se han subvencionado varios Proyectos, cumplimentar una ficha por cada uno de ellos.

DIRIGIDA AL SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2626/16

CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. art. 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se publica la parte dispositiva del Decreto de la Presidencia del Consorcio número 68/2016 de 3 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Consorcio para 2016:

“Por todo lo expuesto, esta Presidencia RESUELVE:

1.-Aprobar la oferta de empleo público del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense para el actual ejercicio de 2016, en la que se incluyen las siguientes plazas:

+ Una plaza de auxiliar de administración general, subgrupo C2, de la escala de administración general y nivel de complemento de destino 18. Esta plaza se debe cubrir con personal de cualquiera de las entidades participantes en el Consorcio que tenga la condición de funcionario, auxiliar de administración general.

+ Una plaza de bombero-conductor, subgrupo C2, de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal del servicio de extinción de incendios y nivel de complemento de destino 17. Esta plaza se cubrirá con personal externo mediante los procedimientos de acceso previstos en la legislación vigente.

2.- La efectividad de la oferta de empleo público aprobada queda condicionada a la resolución que dicte el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en aplicación del artículo 20.Uno.2.H) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016”.

Almería, 3 de junio de 2016.

LA PRESIDENTA, Isabel Belmonte Soler.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

2103/16

JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y RECONOCIMIENTO EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACIÓN DE LA RED DE GAS NATURAL EN TIERRAS DE ALMERÍA. ACOMETIDA A AGROSOL EXPORT.

EXPTE.: GNR-2/12

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; se somete a información pública el proyecto cuyas características, así como relación de bienes y derechos afectados, se detallan a continuación:

PETICIONARIO: "GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A." con C.I.F. A-41225889 y domicilio en Polígono Industrial Pineda, Ctra. N-IV, calle E, parcela 4 en Sevilla.

FINALIDAD: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de utilidad pública del Proyecto denominado "Ampliación de la red de gas natural en Tierras de Almería. Acometida a Agrosol Export".

CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES:

- La red de distribución y sus instalaciones auxiliares discurren por el T.M. de El Ejido en toda su longitud.
- Tienen una longitud total de 765 m. Tiene su inicio en la conexión con las redes existentes en la zona de Tierras de Almería, a una presión máxima de operación MOP 4 bar.
- El resumen de las tuberías empleadas:

MATERIAL	DN	e (mm)	L (m)
PE 100	200	SDR 17.6/SDR 17	325
PE 100	160	SDR 17.6/SDR 17	435
PE 100	110	SDR 17.6/SDR 17	5
TOTAL (m)		765	

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto, se concreta de la siguiente forma:

Uno.- Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos.- Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de tres metros, uno y medio a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y cable de comunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares a profundidad superior a cincuenta centímetros, así como plantación de árboles o arbustos de tallo alto.
2. Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación, movimiento de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terreno o pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.
3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
4. Posibilidad de instalar los hitos para señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Se tiene la obligación de informar previamente al titular de la canalización de gas sobre cualquier obra de excavación o construcción que en el futuro se pretenda realizar, en las proximidades de la tubería, entre los límites de la franja de servidumbre permanente y los de la Zona de Seguridad establecida en UNE 60-305-83, para la adopción de las precauciones o medidas de seguridad convenientes que preserven de posibles riesgos a la conducción de gas o a sus instalaciones auxiliares.

c) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y realizarán los trabajos u operaciones necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, con objeto de que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, sita en C/. Hermanos Machado 4, 2ª planta, y presentar las alegaciones, en duplicado ejemplar, que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, Miguel Ángel Tortosa López.

GNR-2/12 "Proyecto de ampliación de la Red de Gas Natural en tierras de Almería. Acometida a Agrosol Export" en El Ejido (Almería).

Abreviaturas utilizadas: SE = m2 expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m2 ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela.

Finca	Titular	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
AL-EJ-1	Diputación Provincial de Almería	2	320	1280	23	9014	carretera
AL-EJ-2	Diputación Provincial de Almería	2	320	1280	28	9048	carretera
AL-EJ-3	Diputación Provincial de Almería	4	7	56	23	9017	carretera
AL-EJ-4 y 5	Antonio Martín Pérez		184	552	27	248 y 249	Accesos invernaderos
AL-EJ-4BIS y 5BIS	Ayuntamiento de El Ejido		184	552	27	9015	camino
AL-EJ-6 a 10	Agrícola Ormagran, S.L.		270	810	23	91 a 94	Accesos invernaderos
AL-EJ-6BIS a 10 BIS	Ayuntamiento de El Ejido		270	810	23	9009	camino
AL-EJ-9BIS a 13BIS	Ayuntamiento de El Ejido	4	241	1446	23	9010	camino
AL-EJ-11	Agrosol Export	2	250	750	23	82	Accesos invernaderos
AL-EJ-12	Rosora de Poniente, S.L.	2	66	198	00190	2	Accesos invernaderos
AL-EJ-13	Semilleros Confimaplant, S.L.	2	98	294	00190	8	Accesos invernaderos

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

2206/16

JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA

INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referencia LAT/6674 con objeto de:

AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

TITULAR: RIJK ZWAAN IBÉRICA, S.A.

DOMICILIO: PJE. EL MAMI, S/Nº - CTRA. DE VIATOR - 04120 ALMERIA

OBJETO: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A FINCA AGRÍCOLA EN EL T.M. DE EL EJIDO (ALMERÍA).

LÍNEA DE ALTA TENSIÓN:

Entronque: En el cable subterráneo existente entre el apoyo A912885 y el CD68799 (en arqueta A2).

Final: Centro de Transformación en Proyecto.

Término municipal afectado: El Ejido.

Tipo: Subterránea, en zanja bajo tubo.

Tensión de servicio en KV : 20

Longitud total el m: 2 x 32.

Conductores: 3x150 mm². AI 18/30 kV. RHV.

CENTRO SECCIONAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN:

Emplazamiento: Prefabricado de hormigón PFU-5/20 dentro de la parcela.

Tipo: Interior.

Potencia en KVA: 630.

Relación de transformación: 20000/400-230V.

Medida en: Alta Tensión.

Configuración: Endesa (2 I + 1S) / Cliente (IM + 1P).

LÍNEA DE BAJA TENSIÓN:

Entronque: Salida desde el cuatro de B.T. del Centro de Transformación a ejecutar.

Final: Cuadro de mando y protección del edificio y de los invernaderos (no objeto de este proyecto).

Término municipal afectado: El Ejido.

Tensión de servicio: 400 V.

Conductores: S = Varias salidas (no objeto de este proyecto).

PRESUPUESTO: 52.358,88€

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en C/. Hermanos Machado, 4, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, Segunda Planta, y se formulen al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, Luis Miguel Díaz de Quijano González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2608/16

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 221/2016 Negociado: MU

N.I.G.: 0401344S20160000904

De: D/Dª. JMILI ABBA

Contra: D/Dª. AGROSOL EXPORT SLy GREEN GROWERS SL

Abogado: SERGIO RODRIGUEZ CABRERA

EDICTO

D/Dª. Luisa Escobar Ramírez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 221/2016 se ha acordado citar a GREEN GROWERS SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS A LAS 10.30 HORAS DE SU MAÑANA para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial, CON QUINCE MINUTOS DE ANTELACIÓN A LA SEÑALADA PARA EL JUICIO.

- El presente procedimiento se celebrará sin la presencia del Letrado/a de la Administración de Justicia en la Sala, quedando garantizada la autenticidad y la integridad del juicio, mediante su grabación por el sistema Arconte.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio representada por Graduado Social, o asistida de/ representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

Cítese a interrogatorio judicial al representante legal de la/s empresas demandada/s bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GREEN GROWERS SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Luisa Escobar Ramírez.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2409/16

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 979/2015. Negociado: JM.

N.I.G.: 0401344S20150003997.

De: D/D^a. NATALIA TEREKHOVA

Abogado: JUAN ANTONIO PEREZ RUIZ.

Contra: D/D^a. HOSTELERIA N 340 S.L.

Abogado:

EDICTO

D/D^a. José Luis Torrecillas Vidal, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Almería.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 979/2015 se ha acordado citar a HOSTELERIA N 340 S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 9:20 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CARRETERA RONDA 120- 6^a PL. CIUDAD DE LA JUSTICIA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a HOSTELERIA N 340 S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En ALMERIA, a diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, José Luis Torrecillas Vidal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2404/16

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 869/2015. Negociado: AS.

N.I.G.: 0401344S20150003569.

De: D/Dª. FRANCISCO VEGA DIAZ.

Abogado:

Contra: D/Dª. TEXTIL PORTOCARRERO SL.

Abogado:

EDICTO

D/Dª María José Sáez Navarro, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 869/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCO VEGA DIAZ contra TEXTIL PORTOCARRERO SL sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 17 de MAYO de 2016 del tenor literal siguiente:

EN NOMBRE DE S. M. EL REY

En la Ciudad de Almería, a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

Don Juan Antonio Boza Romero, Juez del Juzgado de lo Social nº 4 de Almería y su Partido, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA

Vistos por mí, D. Juan Antonio Boza Romero, Juez del Juzgado de lo Social nº 4 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal del orden social, sobre despido, promovidos por D. FRANCISCO VEGA DIAZ, que compareció representado y asistido por el Letrado D. José Antonio Albarracín Vílchez, frente a la Empresa TEXTIL PORTOCARRERO SL, que no compareció pese a estar citada en debida forma. También fue emplazado el FOGASA, que compareció representado y asistido por el Letrado D. Francisco Lardón Castillo.

FALLO

Que estimando la demanda de despido interpuesta por D. FRANCISCO VEGA DÍAZ frente a la empresa TEXTIL PORTOCARREÑO S.L, debo declarar y declaro que con fecha 30-6-2015 el trabajador fue objeto de un despido improcedente, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración.

No constando actividad de la empresa y siendo imposible la readmisión del trabajador, declaro la EXTINCIÓN la relación laboral formalizada entre las partes, a la fecha de la presente resolución, y condeno a la Empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 45.689,93 euros, en concepto de indemnización por despido improcedente calculada hasta la fecha de esta sentencia.

Asimismo, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad total de 2.367,22 euros en concepto de salario correspondiente al mes de junio de 2015 y de vacaciones no disfrutadas en el año 2015, más los intereses moratorios al tipo del 10% sobre esta cantidad.

No ha lugar a pronunciamiento expreso respecto del FOGASA, dada su condición de interviniente adhesivo, sin perjuicio del cumplimiento de sus respectivas responsabilidades legales.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con advertencia de que no es firme, y que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia Andalucía, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Con todo, será indispensable que, si el recurrente hubiere sido condenado en la sentencia, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación, acredite haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista. En cambio, si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de seguridad social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la TGSS y una vez se determine por ésta su importe, lo que se le comunicará por este Juzgado.

Además, el recurrente deberá, bien al anunciar el recurso de suplicación o bien al momento de formalizarlo, hacer un depósito de 300 euros en la precitada cuenta.

Por último, y en cualquier caso, están exceptuados de hacer todos estos ingresos las entidades públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón de su condición de trabajador (no, por tanto, de personal estatutario de la seguridad social) o beneficiario del régimen público de seguridad social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, al anunciar el recurso, deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que, en su caso, lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Asimismo, se advierte que se deberá adjuntar al escrito de interposición del recurso de suplicación el ejemplar para la Administración de Justicia, del modelo 696 aprobado por Orden HAP/2662/2012 de 13 de diciembre, con el ingreso debidamente

validado y en su caso el justificante de pago del mismo en la cuantía establecida para el orden social por la Ley 10/2012 de 20 de noviembre por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado TEXTIL PORTOCARRERO SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERIA, a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, María José Sáez Navarro.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2406/16

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1088/2013. Negociado: SA.

N.I.G.: 0401344S20130004513.

De: D/Dª. DRISSIA HAMMDOU.

Abogado: JAIME RAMOS QUILEZ.

Contra: D/Dª. MAYVAZ PRODUCE SL.

EDICTO

D/Dª María José Sáez Navarro, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1088/2013 a instancia de la parte actora D/Dª DRISSIA HAMMDOU contra MAYVAZ PRODUCE SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 11/5/2016 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 257/2016

En Almería, a 11 de mayo de 2016.

Visto por el lltmo. Sr. D. ÓSCAR LÓPEZ BERMEJO, Juez del Juzgado de lo Social NÚM. 4 DE ALMERIA (REFUERZO) el juicio oral promovido por D. DRISSIA HAMMDOU, frente a la empresa MAYVAZ PRODUCE S.L. (no comparece), en acción por RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, con la intervención del FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

ha dictado la siguiente Sentencia

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 4 de septiembre de 2013, tuvo entrada en el Decanato de los Juzgados demandas suscritas por los actores, frente a la demandada en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, solicitó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de la misma.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda se citó a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, para el día 9 de mayo de 2016, que tuvieron lugar en la fecha señalada, con la comparecencia indicada en el encabezamiento y las manifestaciones que obran en Acta.

A continuación, se practicaron las pruebas propuestas y admitidas con el resultado que consta en Acta. En conclusiones se elevaron a definitivas, quedando los Autos conclusos y vistos para sentencia.

Tercero.- En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. DRISSIA HAMMDOU, frente a la empresa MAYVAZ PRODUCE S.L. (no comparece), en acción por RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.686,64 euros.

Todo lo anterior, más el 10% de mora laboral por ser conceptos salariales.

El FOGASA deberán de estar y pasar por la presente declaración de condena.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pues cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, conforme al Art. 191.2.g) LRJS, por ser de cuantía superior a 3.000 euros.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado MAYVAZ PRODUCE SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERIA, a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, María José Sáez Navarro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2407/16

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 130/2016. Negociado: AL.

N.I.G.: 0401344S20140000406.

De: D/Dª. RAMON JIMENEZ CARMONA.

Abogado: MARIA ANGELES CAYUELA CAMPOY.

Contra: D/Dª. TECMAGOLF SL.

Abogado:

EDICTO

D/Dª María José Sáez Navarro, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 130/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. RAMON JIMENEZ CARMONA contra TECMAGOLF SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 3/5/16 del tenor literal siguiente:

A U T O

Juez A.T. Sr. D. JUAN ANTONIO BOZA ROMERO.

En ALMERIA, a tres de mayo de dos mil dieciséis.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, frente a parte ejecutada, por importe de 2.931,65 euros en concepto de principal, más los intereses y costas legales que correspondan.

Notifíquese esta resolución a las partes con significación de que contra la misma caber recurso de reposición en el que podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada en los términos contenido en el Art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social; todo ello, ante este juzgado en el plazo de TRES DIAS hábiles siguiente al de su notificación, debiendo acreditar el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, haber constituido el depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en BANCO DE SANTANDER Nº ES55 0049 3569 92 0005001274. CONCEPTO: Expediente 2926- 0000-30-nº Ejecutoria y año, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social- Reposición" consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

EL JUEZ**DECRETO**

Letrada de la Administración de Justicia D/Dª MARIA JOSE SAEZ NAVARRO.

En ALMERIA, a tres de mayo de dos mil dieciséis.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Que se proceda, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la parte demandada, suficientes para cubrir la cantidad de 2.931,65 €, en concepto de principal, más la de 586,32 € que provisionalmente se fijan para intereses, costas y gastos, llevándose a cabo la traba por la Comisión correspondiente de este Servicio Común Procesal, guardándose en la misma el orden y las limitaciones que establecen los artículos 592.2, 605 y 606 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se advierte a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiera nombrar depositario en el acto de su práctica.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 249 de la LJS y 589.1 de la LEC, requiérase al ejecutado, para que en el plazo de DIEZ DIAS señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, y relacione todo tipo de cuentas bancarias adscritas a la actividad empresarial que mantiene en la actualidad, con el apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele al amparo de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo anterior.

Sin perjuicio de lo anteriormente acordado procédase a la investigación a través de las consultas de las bases de datos de los pertinentes Organismos y Registros Públicos a que tiene acceso este Servicio Común y remitiéndose los oficios que se precisen para la determinación de bienes y derechos del deudor suficientes para dirigir la ejecución.

Realizar embargo de cuentas a la vista mediante el Punto Neutro Judicial.

El embargo de los créditos por las que pudiera resultar acreedora la parte demandada frente a las empresas relacionadas en el informe de bienes recabado, por cualquier concepto, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos.

El embargo de las cantidades que le pueda corresponder percibir a la ejecutada en concepto de devolución por liquidación del Impuesto sobre Beneficios Anticipados, hasta cubrir las cantidades adeudadas, procediéndose a su retención a través del Punto Neutro Judicial.

Recabar del Servicio de Indices de Registros de la Propiedad, a través de la aplicación informática del P.N.J.-CORPME-, informe de los bienes inmuebles que figuren en su caso a nombre del demandado.

Hacer saber a la actora que el informe de bienes se encuentra a disposición de dicha parte para su consulta e instrucción en la Secretaría del Juzgado.

Para el embargo de los vehículos que se interesen, hágase saber a la parte solicitante que sólo se procederá a su embargo, si se compromete a hacerse cargo de los mismos, y a costear su depósito o en su defecto, a nombrar depositario.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Dado que el ejecutado se encuentra en la actualidad en paradero desconocido, notifíquese la presente mediante edicto que se publicará en el BOP de Almería.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante la Letrada que dicta esta resolución con expresión de la infracción que ajuicio del recurrente contiene la misma.

Así lo acuerdo y firmo.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

Y para que sirva de notificación al demandado TECMAGOLF SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERIA, a tres de mayo de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, María José Sáez Navarro.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2408/16

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 134/2016. Negociado: AL.

N.I.G.: 0401344S20150001729.

De: D/Dª. MARIA DEL MAR ORELLANA ORTÍZ

Abogado:

Contra: D/Dª. MADAR DESARROLLOS SL.

Abogado:

EDICTO

D/Dª María José Sáez Navarro, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 134/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. MARIA DEL MAR ORELLANA ORTÍZ contra MADAR DESARROLLOS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 3/5/16 del tenor literal siguiente:

AUTO

Magistrado/a-Juez de Refuerzo Sr. D. JOSÉ ALBERTO BARBOSA GONZÁLEZ.

En ALMERIA, a tres de mayo de dos mil dieciséis.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, frente a parte ejecutada, por importe de 1.543,85 euros en concepto de principal, más los intereses y costas legales que correspondan.

Notifíquese esta resolución a las partes con significación de que contra la misma caber recurso de reposición en el que podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada en los términos contenido en el Art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social; todo ello, ante este juzgado en el plazo de TRES DIAS hábiles siguiente al de su notificación, debiendo acreditar el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, haber constituido el depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en BANCO DE SANTANDER Nº ES55 0049 3569 92 0005001274. CONCEPTO: Expediente 2926- 000()-30-nº Ejecutoria y año, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición" consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

EL/LA MAGISTRADO/A

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia D/Dª MARIA JOSE SAEZ NAVARRO.

En ALMERIA, a tres de mayo de dos mil dieciséis.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Que se proceda, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la parte demandada, suficientes para cubrir la cantidad de 1.543,85 €, en concepto de principal, más la de 308,76 € que provisionalmente se fijan para intereses, costas y gastos, llevándose a cabo la traba por la Comisión correspondiente de este Servicio Común Procesal, guardándose en la misma el orden y las limitaciones que establecen los artículos 592.2, 605 y 606 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se advierte a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiera nombrar depositario en el acto de su práctica.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 249 de la US y 589.1 de la LEC, requiérase al ejecutado, para que en el plazo de DIEZ DIAS señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, y relacione todo tipo de cuentas bancarias adscritas a la actividad empresarial que mantiene en la actualidad, con el apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele al amparo de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo anterior.

Sin perjuicio de lo anteriormente acordado procédase a la investigación a través de las consultas de las bases de datos de los pertinentes Organismos y Registros Públicos a que tiene acceso este Servicio Común y remitiéndose los oficios que se precisen para la determinación de bienes y derechos del deudor suficientes para dirigir la ejecución.

Realizar embargo de cuentas a la vista mediante el Punto Neutro Judicial.

El embargo de los créditos por las que pudiera resultar acreedora la parte demandada frente a las empresas relacionadas en el informe de bienes recabado, por cualquier concepto, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos.

El embargo de las cantidades que le pueda corresponder percibir a la ejecutada en concepto de devolución por liquidación del Impuesto sobre Beneficios Anticipados, hasta cubrir las cantidades adeudadas, procediéndose a su retención a través del Punto Neutro Judicial.

Recabar del Servicio de índices de Registros de la Propiedad, a través de la aplicación informática del P.N.J -CORPME-, informe de los bienes inmuebles que figuren en su caso a nombre del demandado.

Hacer saber a la actora que el informe de bienes se encuentra a disposición de dicha parte para su consulta e instrucción en la Secretaría del Juzgado.

Para el embargo de los vehículos que se interesen, hágase saber a la parte solicitante que sólo se procederá a su embargo, si se compromete a hacerse cargo de los mismos, y a costear su depósito o en su defecto, a nombrar depositario.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Dado que el ejecutado se encuentra en la actualidad en paradero desconocido, notifíquese la presente mediante edicto que se publicará en el BOP de Almería.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante la Letrada que dicta esta resolución con expresión de la infracción que ajuicio del recurrente contiene la misma.

Así lo acuerdo y firmo.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

Y para que sirva de notificación al demandado MADAR DESARROLLOS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERIA, a tres de mayo de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, María José Sáez Navarro.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2411/16

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 124/2016. Negociado: AL.

N.I.G.: 0401344S20130002440.

De: D/D^a. DOLORES MARTINEZ LEIVA.

Ahogado:

Contra: D/D^a. INVERSIONES PLASTICAS TPM AGRICOLAS SA

Abogado:

EDICTO

D/D^a María José Sáez Navarro, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 124/2016 a instancia de la parte actora D/D^a. DOLORES MARTINEZ LEIVA contra INVERSIONES PLASTICAS TPM AGRICOLAS SA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 3/5/16 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA.- En ALMERIA, a tres de mayo de dos mil dieciséis.

La extiendo yo, el/la Secretario/a, para hacer constar que en 6/4/16 ha tenido entrada la anterior demandada ejecutiva, registrándose en el libro de ejecuciones bajo el número 124 de orden del presente año. Paso a dar cuenta a S.S^a. Itma., doy fe.

AUTO

Juez A.T. Sr. D. JUAN ANTONIO BOZA ROMERO.

En ALMERIA, a tres de mayo de dos mil dieciséis.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, DOLORES MARTINEZ LEIVA frente a INVERSIONES PLASTICAS TPM AGRICOLAS S.A., parte ejecutada, por importe de 73.688,06 euros en concepto de principal, más los intereses y costas legales que correspondan.

Notifíquese esta resolución a las partes con significación de que contra la misma caber recurso de reposición en el que podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada en los términos contenido en el Art. 2.39.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social; todo ello, ante este juzgado en el plazo de TRES DIAS hábiles siguiente al de su notificación, debiendo acreditar el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, haber constituido el depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en BANCO DE SANTANDER Nº ES55 0049 3569 92 0005001274. CONCEPTO: Expediente 2926- 0000-30-nº Ejecutoria y año, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición" consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

EL JUEZ DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia D/D^a MARIA JOSE SAEZ NAVARRO.

En ALMERIA, a tres de mayo de dos mil dieciséis.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Que se proceda, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la parte demandada, suficientes para cubrir la cantidad de 73.688,06 C, en concepto de principal, más la de 14.737,6 C que provisionalmente se fijan para intereses, costas y gastos, llevándose a cabo la traba por la Comisión correspondiente de este Servicio Común Procesal, guardándose en la misma el orden y las limitaciones que establecen los artículos 592.2, 605 y 606 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se advierte a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiera nombrar depositario en el acto de su práctica.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 249 de la US y 589.1 de la LEC, requiérase al ejecutado, para que en el plazo de DIEZ DIAS señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, y relacione todo tipo de cuentas bancarias adscritas a la actividad empresarial que mantiene en la actualidad, con el apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele al amparo de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo anterior.

Sin perjuicio de lo anteriormente acordado precédase a la investigación a través de las consultas de las bases de datos de los pertinentes Organismos y Registros Públicos a que tiene acceso este Servicio Común y remitiéndose los oficios que se precisen para la determinación de bienes y derechos del deudor suficientes para dirigir la ejecución.

Realizar embargo de cuentas a la vista mediante el Punto Neutro Judicial.

El embargo de las cantidades que le pueda corresponder percibir a la ejecutada en concepto de devolución por liquidación del Impuesto sobre Beneficios Anticipados, hasta cubrir las cantidades adeudadas, precediéndose a su retención a través del Punto Neutro Judicial.

Recabar del Servicio de índices de Registros de la Propiedad, a través de la aplicación informática del P.N.J -CORPME-, informe de los bienes inmuebles que figuren en su caso a nombre del demandado.

Hacer saber a la actora que el informe de bienes se encuentra a disposición de dicha parte para su consulta e instrucción en la Secretaría del Juzgado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Dado que el ejecutado se encuentra en la actualidad en paradero desconocido, notifíquese la presente mediante edicto que se publicará en el BOP de Almería.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante la Letrada que dicta esta resolución con expresión de la infracción que ajuicio del recurrente contiene la misma.

Así lo acuerdo y firmo.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

Y para que sirva de notificación al demandado INVERSIONES PLASTICAS TPM AGRICOLAS SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERIA, a tres de mayo de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, María José Sáez Navarro.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".